

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**10843** *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de abril de 1995 por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores adscritos a los grupos B, C y D.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 25 de abril de 1995, páginas 12146 a 12155, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, puesto de trabajo número de código 8, donde dice: «Número de plazas: Una», debe decir: «Número de plazas: Dos».

En el puesto de trabajo número de código 30, debe considerarse anulado el insertado a continuación del número de código 33, por haberse repetido.

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**10844** *RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Secretaría General-Dirección de la Policía, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad («Boletín Oficial del Estado» número 63, del 14); Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 305, de 21 de diciembre de 1989) y Orden del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1989, por la que se complementan las normas sobre acceso a las plazas de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 166, del 13), y por existir vacantes en las plazas de Facultativos y de Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía, esta Secretaría General-Dirección General de la Policía, en uso de las facultades que le son propias, ha resuelto su provisión, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

**Primera. Número de plazas.**—Se convocan 57 plazas de Facultativos y 63 plazas de Técnicos de las especialidades que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la presente Resolución.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**—Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el plazo de admisión de solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1 Ser funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2 Estar en posesión de los títulos de los grupos A o B, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de las especialidades que se citan en los anexos I y II, respectivamente, de la presente Resolución.

Tercera. *Solicitudes para participar: Condiciones formales.*

3.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en las pruebas, cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia, que se reproduce en el anexo III de la presente convocatoria, pudiendo utilizarse fotocopias u otros sistemas de reproducción.

3.2 Esta instancia será presentada directamente o remitida a la División de Personal de la Dirección General de la Policía, avenida de Pío XII, número 50, 28016 Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3 A la instancia, se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria.

3.4 El importe de los derechos de participación ascenderá a 3.000 pesetas, que se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 7.238.898, «Dirección General de la Policía-Concurso para ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía en plazas de Facultativos y Técnicos».

3.5 En la solicitud deberá, necesariamente, figurar el sello de la entidad bancaria de referencia o, en su caso, acompañarse a la misma el resguardo o recibo acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en los términos previstos en la precedente base tercera, 2.

3.6 La cantidad abonada en concepto de derechos de participación sólo será devuelta a aquellos solicitantes que no figuren admitidos al concurso por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarta. *Acreditación de requisitos y méritos.*

4.1 Con carácter general, los requisitos y méritos deberán ser acreditados fehacientemente, pudiendo el Tribunal mantener entrevistas con los aspirantes a tal fin.

4.2 El requisito de ser funcionario de carrera a que se refiere la base segunda de la convocatoria se acreditará mediante fotocopia debidamente compulsada del título administrativo.

4.3 Asimismo, el requisito de titulación a que hace referencia la citada base segunda, se acreditará mediante fotocopia debidamente compulsada del título académico o certificación correspondiente.

4.4 De idéntica forma, se acreditarán las titulaciones y cursos a que hace referencia el apartado dos del baremo (anexo IV), acompañando las fotocopias compulsadas, que deberán ser reseñadas en el cuadro resumen que se inserta como modelo en el anexo V.

4.5 No será tenida en cuenta la documentación cuya compulsación no se ajuste a lo establecido en el artículo 1 de la Orden de 7 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 174, del 22), de Presidencia del Gobierno por la que se regula la confección de material impreso y se establece la obligatoriedad de consignar determinados datos en las comunicaciones y escritos administrativos.